Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato N° **P5M0681**

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social que participará en el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2015-2020", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. en lo subsiguiente "EL TESTIGO SOCIAL", representada por MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **I.4.-** Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante y Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, así como Administradora del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones I y III, y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **I.5.-** El Licenciado Fernando Gómez de Lara, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 18

N

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

- **I.6.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social que participará en el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2015-2020", solicitado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.7.- Mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0061/2015 de fecha 30 de enero de 2015, la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, comunicó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO" la designación de TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación objeto del presente contrato.
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000314418-2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el día 30 de junio de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno).**
- I.9.- Por oficio número 09 53 84 61 1400/06600 de fecha 14 de julio de 2015 el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, Ilevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. para participar en el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2015-2020".
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N149-2015 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 14 y 15 de julio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, así como el Acta Administrativa correspondiente, adjudicando a "EL TESTIGO SOCIAL"; documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

P

M

Página 2 de 18

18/1



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.
- I.13.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- 1.14.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL TESTIGO SOCIAL" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio de Personas Morales número 48,439 de fecha 27 de agosto de 1999.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Mónica Gabriela Ramírez Quijada, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,857 de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto enfrentar el problema de la corrupción desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en los Estados Unidos Mexicanos.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes número:

TME-990513-J64.

Registro Patronal número:

Y62 33322 10 3

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

- II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL TESTIGO SOCIAL" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.
- II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Dulce Olivia Número 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal, Teléfono 5659-9996.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL TESTIGO SOCIAL" y éste se obliga a prestar sus servicios como Testigo Social para participar en el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2015-2020", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Términos y Condiciones, así como en la Cédula de Especificaciones que se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

M

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala-



Contrato N° **P5M0681**

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico por un importe de \$306,196.80 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 104 (ciento cuatro) horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$736,050.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por 250 (doscientos cincuenta) horas de servicio, con una cuota por hora de \$2,944.20 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el Anexo 2 (dos) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, primer piso (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de Administrador del Contrato, con los siguientes documentos:

- a) Representación impresa del comprobante fiscal digital que expida "EL TESTIGO SOCIAL" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del presente instrumento jurídico, firmada por el Administrador de este contrato y sellada con la clave presupuestal.
- b) "EL TESTIGO SOCIAL" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

W

Página 5 de 18

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

P



Contrato N° **P5M0681**

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

para pago. "EL TESTIGO SOCIAL" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para su pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- c) Original y copia del acuse de recibido del Testimonio previsto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Oficio de conformidad y visto bueno del Administrador de este contrato, de conformidad con los servicios prestados.
- e) Original y copia del presente contrato.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través de la División de Trámite de Erogaciones dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL TESTIGO SOCIAL" presente las correcciones no se computará dentro de los 5 (cinco) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL TESTIGO SOCIAL" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el Número de Cuenta, CLABE, Banco, Sucursal a nombre de "EL TESTIGO SOCIAL".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL TESTIGO SOCIAL" está contratada con las instituciones bancarias siguientes: BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; y a través del esquema interbancaria vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL TESTIGO SOCIAL" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

P

M

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE.- En caso que "EL TESTIGO SOCIAL" se encuentre a más de setenta kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedimiento de contratación, los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El periodo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los Contrato(s) del procedimiento licitatorio que atestigua, o en caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El que indique el área convocante de "**EL INSTITUTO**" en el cual se desarrollen los eventos de la licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de Guardería en el esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2015-2020".

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales objeto de este Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

Como parte de su participación, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

- 1. Entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
- 2. Emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.

M

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 1



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

- 3. Emitir el testimonio correspondiente conforme lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4. Guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

De igual forma "EL TESTIGO SOCIAL" tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a "EL INSTITUTO" y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios:
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el Testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho Testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su Testimonio al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

ACTIVIDADES:

"EL TESTIGO SOCIAL" realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá participar:

- 1. Participar en reuniones de trabajo con diversas áreas de "EL INSTITUTO" involucradas en la licitación.
- 2. Participar en la revisión, análisis y presentación de comentarios al proyecto de convocatoria.
- 3. Participar en la revisión, análisis y presentación de entregable de la investigación de mercado.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

- 4. Participar en la revisión, análisis y presentación de propuestas de mejora de la convocatoria.
- 5. Participar en juntas de aclaraciones y presentación de comentarios.
- 6. Participar en la revisión y análisis de solicitudes de aclaraciones de los licitantes y a las respuestas formuladas por la convocante.
- 7. Participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación de comentarios.
- 8. Participar en la revisión y análisis de la documentación para la evaluación y dictamen técnico y económico de las ofertas y elaboración de comentarios.
- 9. Participar en el acto de comunicación del fallo a los licitantes y presentación de comentarios.
- 10. Asistencia en la formalización del contrato.
- 11. Elaboración y presentación del informe final y testimonio de las actividades realizadas.

Cuando el procedimiento de contratación se declare desierto, "EL TESTIGO SOCIAL" designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que "EL INSTITUTO" determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. "EL INSTITUTO" deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite "EL TESTIGO SOCIAL", quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tenga acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de "EL TESTIGO SOCIAL" en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante, éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, "EL TESTIGO SOCIAL" realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente,

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

ENTREGABLES:

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá entregar una relación detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"(...)

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación.
- **IV.**En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir su Testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho Testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO" al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho Testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.- Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 10 de 18 /

18/1

y W

D



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

- 1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el Anexo 3 (tres) de este contrato, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la Licitación Pública.
 - b) Actividades dentro de la Licitación Pública.
 - c) Actividades posteriores a la Licitación Pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- 2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" y cuál es el propósito de su colaboración.
- 3. Proporcionar a "EL TESTIGO SOCIAL" toda la información para la elaboración de los informes derivados del procedimiento de Licitación en el que participa.
- **4.** Permitir a "EL TESTIGO SOCIAL" la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la Licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- 5. "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato y/o la convocante del Procedimiento Licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del Procedimiento Licitatorio en que participe.
- 6. Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- 7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- 8. El Testimonio de "EL TESTIGO SOCIAL" deberá ser publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.

P

M

Página 11 de 1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL N



Contrato Nº P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

9. "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación: obstaculiza a los servidores públicos responsables del procedimiento licitatorio; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL TESTIGO SOCIAL" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA .- RESPONSABILIDAD .- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte. llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

"EL TESTIGO SOCIAL" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "**EL TESTIGO SOCIAL**" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL TESTIGO SOCIAL".

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el artículo 96 párrafo tercero de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



W

Página 13 de 18

9



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de "EL TESTIGO SOCIAL".
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

W

Página 14 de 18

n S

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato N° **P5M0681**

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL TESTIGO SOCIAL" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL TESTIGO SOCIAL", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

2/ W

Página 15 de 18

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

E



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL" y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL TESTIGO SOCIAL" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL TESTIGO SOCIAL".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL TESTIGO SOCIAL" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL TESTIGO SOCIAL" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación, Acta Administrativa y Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Cédula de Especificaciones"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

P

M

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato N° P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de julio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL TESTIGO SOCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL TESTIGO SOCIAL" TRANSPARENCIA MEXICANA, A.G.

MIGUEL ÄNGEL SERVÍN DIAGO Representante Legal

MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA

Representante Legal

ÁREA-REQUIRENTE

ÁREA CONTRATANTE, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

LICENCIADO FERNANDO GÓMEZ DE LARA

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número P5M0681, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y el TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., de fecha 29 de julio de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

JASS/AAL/UEAC

Página 18 de 18

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato N°
P5M0681
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N149-2015

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

B

DIRECCION DE FINANCAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

"GOORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISRONIALEDAD PRESURLESTAL PREVIO

0145

OLIO: 0000314418-2015				Dictamen de Invers	sión
				Dictamen de Gasto	
ependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Niver C	entral			
	099001 Oficinas Centrales				
	1E0000 Coordinación Administr	ativa .			
ncepto:	OFICIO 575 DEL 26/06/2016 SERVICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA L ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNIC	A CONTRATACIÓN DE "GUARI	ICIPAR EN EL PROCEDIM DERIAS A TRAVÉS DE TER	IENTO DE RCEROS EN EL	
		- 1843 - Lander Lander			
cha Elaberación:	30/06/2015		At Allegan and a second		
ital Comprometido (en pesos): itenta: 42062426	\$ 853,818.00 TESTIGOS SOCIALES PÆIGITACION	Unidad de informació) ₁ ; 09001	Gentro d	e Costos: 1500
MPROMETIDO MENBUAL (na milas ag paspa):			All and All a	· ·	
ENE FEB	MAR ABR MAY	JUNEAU JUL	AGO SEP		DIC
O.O O.O SPONIBLE (en miles de peros):	0.01 0.01	0.0	863/8	0.0	0.0
0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	\$20.00	0.0	0.0	0.0
IMSS, responsabilidad di tendrá validez para el eje en el Médulo de Contro	to Mexicano del Seguro Scolat (IMSS), il area solicitante el destino y aplicación rcicio fiseal en curso, y que con base e de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición d	de los racursos. También en la revisión que se efectu unidad de información y c	se informa que este d ó en el Sistema Financie entro de costos, los mo	ocumento únicamente iro PREI-Millenium, ntos señalados qued	
		ATENTAMENTO			
brigain accordance anion acciding		Armando Rivera Téllez sián de Gaston Presupuestaria		DIA MES AÑO ICTAMINADO DEFINITIV	
		DICTAMEN DEFINITIVO			
CONTRATO	No:				
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESOS) ;		f		
Land and the same		And Million Co.	The second secon		
The state of the s			Caranta	77,	
and a particular to the second second and the second secon			944 (42) 204		
- A - A - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4		the image hear or publication of a		210	



Contrato N°
P5M0681

Adjudicación Directa SA-019GYR019-N149-2015

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA DE ADJUDICACIÓN, ACTA ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADBUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-0449-2045
Acta del procedimiento de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N149-2015 , que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del Testigo Social designado por a Secretaria de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020
ANTECEDENTES
Primero Mediante oficios números 09 53 84 61 1400/06600 de fecha 14 de julio de 2015, el Lic. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, solicitó la contratación del Testigo Social Transparencia Mexicana, A.C. quien fue designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas adscrita a la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública con oficio No. UNCP/309/BMACP/0061/2015 de fecha 30 de enero de 2015, para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación de la prestación del "Servicio de Guardería a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único", para los ejercicios 2015-2020;. adjuntando para ello la siguiente documentación:
Oficio de designación.

- Tarjeta Acuerdo de fecha 1 de julio de 2015, en términos del artículo 42 segundo párrafo de la LAASSP.
- Términos y condiciones.
- Cedula de Especificaciones
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal.
- Propuesta Técnica y Económica del Transparencia Mexicana, A.C.

Tercero: Se notifica a los presentes que se envió invitación para asistir al procedimiento a la Coordinación de Legislación y Consulta y al Órgano Interno de Control con Oficios Nos. 09 53 84 61 14B3/6607 y 09 53 84 61 14B3/6609 de fecha 13 de julio de 2015, lo anterior de conformidad con el punto 18 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

Primero.- En la Ciudad de México, D.F., siendo las catorce horas con treinta minutos del día catorce de julio de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público que preside este evento de conformidad a lo establecido en el numeral 33, fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, No. SA-019GYR019-N149-2015.

Segundo.- De conformidad con el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con base en la documentación presentada por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se determina adjudicar al testigo social Transparencia Mexicana, A.C., de la siguiente forma:

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

	1.	gives issociated		×2005	# W.	
TAREDA						MERGINES MARKING DAMAS
ÚNICA	Testigo social que atestiguará en el procedimiento de licitación pública nacional para la contratación del "servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020.	Hora	104:	250 \$2,944.20	\$306,196.80	\$736,050.00
				SUBTOTAL	\$306,196.80	\$736,050.00
			1 (10)	I.V.A. 16%	\$48,991.49	\$117,768.00
				TOTAL	\$355,188.29	\$853,818.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio. calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. - - - - - - - - - -

Tercero.- El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$306,196.80 (Trecientos seis mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de \$736,050.00 (Setecientos treinta y seis milicincuenta pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

Cuarto.- La vigencia del servicio será de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s); ó en caso de declararse desierta la Licitación, hasta la fecha del fallo de la licitación.-----

Quinto.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.-----

Sexto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento al Testigo Social adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta. - - - - - - - - - - -

Séptimo.- Se le informa al Testigo Social adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos: - - - - -

Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.

- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.

- Comprobante de domicilio.
 Registro Federal de Contribuyentes.
 Poder Notarial del Representante Legal.
 Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de

Compared to the second parameters of the second control of the second contr



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.

Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. ------CIERRE DEL ACTA-----Primero.- Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las trece horas. minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. ---------Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet), (https://compranet.funcionpublica.gob.mx)-----1 7 1 1 Transparencia Mexicana A.C. Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Lic. Jorgé Albarran Hernández Representante del . No se presentó Órgano Interno de Control Se invitó mediante oficio No.09 53 84 61 14B3/6609 Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta Lic. Leonardo de León Barredo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

Acta administrativa de corrección correspondiente al acta de adjudicación directa nacional SA-019GYR019-N149-2015 para la contratación del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020
En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día quince de julio de dos mil quince, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, con domicilio en la calle de Durango núm. 291 5º piso, Col. Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta para llevar a cabo la corrección correspondiente al acta de adjudicación directa nacional SA-019GYR019-N149-2015 para la contratación del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020.
Primero Con fecha catorce de julio de 2015, se llevó a cabo el de adjudicación directa nacional SA-019GYR019-N149-2015 para la contratación del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de contratación del "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020.
Segundo Derivado de lo anterior, la convocante advirtió la existencia de un error mecanográfico, por lo que se procede a la siguiente rectificación.
Primera Precisión, Acta de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N149-2015, Desarrollo del Evento, Numeral Séptimo.
Dice:
Séptimo Se le informa al Testigo Social adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.

- Poder Notarial del Representante Legal.

 Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.

 Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores à la firma del mismo. - - - - -



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTIA ADMINISTRATIVA DE ADUQUICACIÓN DIRECTA :

Debe decir:
Séptimo Se le informa al Testigo Social adjudicado que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:
 Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma. Aviso de Registro Patronal ante el IMSS. Comprobante de domicilio. Registro Federal de Contribuyentes. Poder Notarial del Representante Legal. Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal. Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispueste por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelanea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación. Respecto al acuerdo ACDO SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la jempresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. Segunda precisión Acta de Adjudicación Directa No. SA-019GYR019-N149-2015, Cierre del Acta, Numeral
Primero.
PrimeroSe dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las trece horas minutos del día de su inicio, firmando al margen y al catce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.
Primero Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las quince horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas
TerceroSe cierra la presente acta a las doce horas con diez minutos de la fecha de inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en la misma
Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Mitro. Jos Antonio Salazar Andreu
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Lic. Jorge Albarrán Hernández
the state of the s



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"Contratación del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el procedimiento de contratación del Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico para los ejercicios 2015-2020"

Propuesta Tecnico-Económica

SA-019GYR019-N149-2015



Términos de Referencia

Monitoreo de Transparencia Mexicana como Testigo Social designado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio de "guarderías a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario único, para los ejercicios 2015-2020", convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevará a cabo la contratación del Servicio de guarderías a través del Esquema Vecinal Comunitario único, para la atención de hasta 114,748 niños y niñas en la primera infancia.

Transparencia Mexicana participará en el monitoreo de la Segunda Convocatoria a la Licitación Pública Nacional, y realizará la observación social a través de la figura del "Testigo Social", en los términos del Contrato a celebrar con el IMSS, y de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su reglamento, en atención a la designación del Comité de Testigos Sociales, notificada a través del oficio UNCP/309/BMACP/0062/2015 y con fundamento en el artículo 66 del Reglamento de la LAASSP.

El organismo de la sociedad civil, Transparencia Mexicana tiene el mandato de colaborar con gobiernos en el combate a la corrupción. Para ello ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que la corrupción se presente y en el mediano plazo a restaurar la confianza ciudadana en su gobierno. Entre los mecanismos utilizados por Transparencia Mexicana está el monitoreo de procesos.

2. Objetivo

El objetivo central es acompañar el Procedimiento al cual ha sido invitado, y en el que Transparencia Mexicana ha decidido colaborar, para poder informar a la opinión pública la forma en la que se ha desarrollado el mismo.

3. Alcances

El acompañamiento que realiza Transparencia Mexicana, abarca las distintas etapas del proyecto, iniciando la colaboración con la revisión de la preconvocatoria, y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

El testimonio social es una forma de participación ciudadana y busca mejorar el acceso a la información pública a través de la publicación del informe, resultado del monitoreo que haga Transparencia Mexicana. Dicha publicación será realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su página web.

La participación de Transparencia Mexicana en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial

ANEXOS ON DE CONTRATOR que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso.

4. Información que proporcionará la dependencia y que deberá tener Transparencia Mexicana

Para efectos de llevar a cabo el acompañamiento, la dependencia deberá proporcionar a Transparencia Mexicana la información que le será requerida en la "Solicitud de información básica", que se adjunta a este documento como **Anexo 1**.

La información básica deberá ser proporcionada a Transparencia Mexicana, previo a la publicación de la convocatoria. Transparencia Mexicana informará en el testimonio derivado de su participación como Testigo Social, el cumplimiento en la entrega de la información solicitada.

5. Productos derivados de la participación de Transparencia Mexicana

Conforme a lo establecido en la LAASSP, al finalizar el procedimiento de contratación Transparencia Mexicana entregará el testimonio resultado de su participación como Testigo Social. Transparencia Mexicana sugiere que el informe sea publicado como evidencia del esfuerzo que hacen en la lucha contra la corrupción.

6. Elementos metodológicos y capacidad del consultor

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social se realizará en el marco de lo establecido para tal efecto en la LAASSP y su Reglamento.

El equipo técnico designado cuenta con capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación.

Transparencia Mexicana guardará la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El equipo designado por Transparencia Mexicana estará integrado por Mónica Gabriela Ramírez Quijada, Carla María Crespo Benítez.

Transparencia Mexicana se reserva el derecho para designar representantes adicionales que puedan intervenir en este procedimiento.

7. Programa general de actividades

La participación de Transparencia Mexicana en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo, tanto internas, como con la propia entidad Convocante o cualquier otro actor de la licitación, en beneficio del proyecto y del correcto desempeño de Transparencia Mexicana como Testigo Social de la licitación.







Cabe mencionar que adicional a las etapas del procedimiento de licitación, Transparencia Mexicana realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es enunciativo más no limitativo. Cuando Transparencia Mexicana entregue el informe final, entregará también la bitácora de actividades detallada que será el respaldo de las actividades realizadas.

No obstante lo anterior, Transparencia Mexicana ha proyectado un cronograma de trabajo estableciendo una aproximación mínima y máxima de horas. Este cronograma de trabajo estará sujeto a los ajustes necesarios conforme a las necesidades del proyecto.

Actividad	Número	de horas
metividad	Mínimo	Máximo
I. ACTOS OFICIALES		
Junta de Aclaraciones	15:00	35:00
Presentación de propuestas	6:00	15:00
Fallo de la licitación	2:00	5:00
Firma del contrato	2:00	5:00
Total	25:00	60:00
II. REVISIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS		
Revisión de propuestas	15:00	35:00
Visita a los inmuebles propuestos por los licitantes		25:00
Total		60:00
III. TRABAJO DE GABINETE		
Revisión de información relacionada con el procedimiento (investigación de mercado, proyecto de convocatoria, marco normativo, antecedentes del proyecto, etc.)	20:00	45:00
Reuniones de trabajos con funcionarios del IMSS		25:00
Reuniones internas de seguimiento del procedimiento de licitación		20:00
Elaboración de comentarios, informes y notas	16:00	40:00
Total	54:00	130:00
Total de horas proyectadas para actividades relacionadas con la licitación	104:00	250:00

8. Costo de la Participación de Transparencia Mexicana

El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) de Transparencia Mexicana será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) empleado por los responsables designados por Transparencia Mexicana (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera).





Para determinar el monto de la contraprestación, Transparencia Mexicana considera de manera análoga la tarifa establecida por la Secretaría de la Función Pública más el porcentaje correspondiente al monto total del proyecto, calculadas por Transparencia Mexicana, el cual está establecido en \$2,944.20 (Dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), sin considerar el impuesto al valor agregado.

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios, Transparencia Mexicana, atendiendo a las características particulares del proyecto, y con base en la experiencia recogida de procesos similares, estima un mínimo de 104 horas es decir \$306,196.80 (Trescientos seis mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), y un máximo de 250 horas de trabajo, es decir \$736, 050.00 (Setecientos treinta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se reconoce el derecho de Transparencia Mexicana a que le sea rembolsado el costo incurrido en caso de que la licitación se cancele o se declare desierta.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2015

Mónica Gabriela Ramírez Quijada

Coordinadora

Unidad de Monitoreo de Procesos





Contrato N°
P5M0681
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N149-2015

ANEXO 3 (TRES)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CEDULA DE ESPECIFICACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Contratación de Activos y Logística

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO" PARA LOS EJERCICIOS 2015-2020.

PERIODO DEL SERVICIO

De la fecha de adjudicación y asia la tirna del o os contrato(s) correspondiente(s), o en caso de declararse desiena la licitación que atestigue hasia la techa de talla de la licitación.

LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El que îndigue el área convocante, de la libitation pública nacional para la contratación del "Servicio de guardería en el esque na vecinal comunitario unito para los ejercicios 2015-2020.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación curecta los Servicios de Transparencia Mexicana A.C., como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Guarderia en el Esquema Vectual Comunitario Único" para los ejercicios 2013-2020 de conformidad con los artículos 20 Ter y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gestor Público y 65, 66 y 67 de su Regismento.

CONDICIONES DE PRECION RAÇO DE SERVICIO

• CONDICIONES DE PRECIO

- 1. El costo de la pricipación cerrespondiente al servicio del Testes Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (correspondes por el Testigo Social.
- 2. El precio por hora es de \$ 2,041 to Des mil revecto nos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al la Agrecida de acuerdo a las cuotas por hora señaladas por la Secretaría de la Función Pública en el crisio UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, conforme al monto de la licitación.

Nota: El monto estimado de la contratación de la Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020, se encuentra señalado en la cedula de especificaciones, por lo que se agrega al presente documento el cálculo correspondiente de conformidad con el oficio señalado en el presente numeral.

3. La participación del Testigo Social será por un mínimo de 104 horas, con importe de \$306,196.80 (Trescientos seis mil ciento noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y un máximo de 250 horas, es decir \$736,050.00 (Setecientos treinta y seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

9

Página 1 de 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Contratación de Activos y Logística

GASTOS DE TRASLADO, ALIMENTOS Y HOSPEDAJE

En caso de que el Testigo Social se encuentre a más de seter a kilómetros de la localidad donde se realizarán los eventos del procedin le to de contratación los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de la persona que asista, correrán a cargo del Instituto.

CONDICIONES DE PAGO

1. No se otorgarán a nicipo.

1 1:

2. El pago se realizara en una sola exhibició, la término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y contra la entrega del testimonio senalado en al Art. 68 del Regiamento de la Ley de Adocus que las Amendamientos y Servicios del Secto Piblico.

Para el trámite de pago "EL PRO MEDOR" leberá expedir sus comprebantes fiscales digitales en el esquema de facturación alectrónica, con las especimicaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal del Seguro Social, con Registro Federal del Seguro Social (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal del Seguro Social (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social (SAT) a nombre del Instituto

POVEEDOR" se obliga a no cansella ante el SATI os comprebantes iscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previousente validados per Portar de Servicos a Proveedores, salve comunicación y autórización expresa, por parte del EL INSTITUTO", a través del Administrador del Contrato de la justificación y Reposición en su caso.

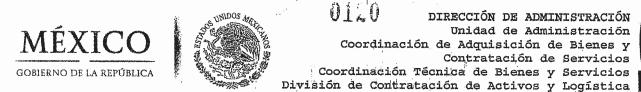
a. El Instituto realizará los pagos en moneda naciona a los 5 (cinco) días naturales posteriores à la entrega de la representación represa del comprobante fiscal digital y documentación, ceim, relatoria de acreditad entrega de los servicios de conformidad con lo normado de la Procedimiento pue la ecepción, glosa y aprobación de documentos presentados para termito de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Lic. Javier Brizuela Fernández, Titular, de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter del Administrador del Contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE,

Tate highlight to etc.

to it it is

Página 2 de 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha plografinada de pago a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de PFOVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a ravés del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cue ita pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo "EL INSTITUTO" podrá acepta a solicitua de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que enga que tras liguidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso tuviera por concepto de euo as obsero patronales, conforme a lo previsto en el alticulo 40 B de la Ley de Securo Social adicionalmente en proveedor acepta se realicen las deducciones conceptondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos dideficiencias en el servicio.

"EL PROVEEDOR que celebre obnira o de cesión de derechos de cebro, deberá notificarlo por escrito a "EL NSTITUTO" con un minimo de cinco días paturales anteriores a la fecha de pago programada entregande invanablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podra esta percobrar a mavés de l'actora e financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera SINIC Institución de Banca de Desarrollo cen el "EL INS" INTURO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pages en exceso deperá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcul rán sobre las cantilla les des eso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrege hasta la fei ha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

El testigo social deberá expedir sus fac uras en el esquema de facturación electrónica CFDI) compreban electrónica de las mismas será a través del Portal de servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las nismas será deterninada ourante las cargas, únicamente las facturas fiscales válidas seram procedentes para pago. El restigo secial deberá proporcional a las áreas financieras una oprese la contimpresa de la misma que cu pla con las especificaciones normadas por el Servicio de Acro de la ciclo de la c

b. Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.

agh is deager

Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

La División de Trámite de Erogaciones será la responsable de devolver al Testigo Social la factura o documento de que se trate, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Colored an Arc Abard

En caso de que el Testigo Social presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento de la LAASSP; será

Página 3 de 5



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Contratación de Activos y Logística

responsabilidad del Testigo Social subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento.

El pago de la prestación del ser icio que ará condicionado proporcionalmente al pago que el Testigo Social deba efectuar por concepto le penas convencionales.

ACTIVIDADES

Las que se señalan a continuación de manera er tiva, mas no limitativa en cumplimiento a lo dispuesto en a fracción / del artículo 67 ento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Paldico:

- 1. Reuniones de trabajo con diversas areas del IVI
- 2. Revisión, a fálisis y resentación
- 3. Revisión, analysis / presentación de en

- Revisión, análisis y presentación de entrecable de la investigación de mercado.
 Revisión, análisis y presentación de propuestas de mejora de la convocatoria:
 Farticipación en juntas de aclaraciones y presentación de comentarios.
 Revisión y análisis de solicitudes de aclaración de los licitantes y a las espues à las respuestas formuladas
- abertura de propositiones y presentación de 7. Paricipación en comentarios
- Revisión y análisis de la recumentación para la evaluación y dictamen écnic y económico de las piertas y eleboración de comentarios.
- rallo a los licitantes desentación de 9. Participación en al acto de comunidación comé narios: 10. Asistencia en la termalización del con
- 11. Elaboración presentación del informe final y testimente de las actividades realizadas.

Se determinará en la

ENTREGABLES

- 1. Deberá entregar una relación detalla a de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.
- 2. Deberá emitir informes parciales que considere necesarios a lo largo de su participación en la Licitación Pública.
- 3. Lo señalado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico:

Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación:
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;

Página 4 de 5



0118

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Contratación de Activos y Logística

IMSS

III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;

IV. En su caso, las observaciones, reconendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y

V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jur dicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.

Para efectos de la dispuesto en el iricise c) de la fracción IV del articulo 26 Ter de la Ley, el Testigo. Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

RESERVA Y CONFIDENCIAL DAD

Deberá guardar la debida reserva y confidencialidad en laso de que durante su participación tenga acceso a información clasifica da constal carácter, en terminos de la Ley Federal de Fransparencia y Acceso a la información Fública Guiernamental.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el antículo 55 de la LAASSE y 85 fracción VI 95 y 96 de su inegiamento, la penalización por atrace en la prestación del servicio contratado en las ecras o plazos establecidos, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada cha de atraso, sin considerar el IVA.

El monto maximo de las penas convencionales por atlaso, será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No aplica. De conje midad con el artículo 48 tercer parrafo de la LAASSP el testigo social estará exceptuado de oje na garantía de cumplimiento del contrato corresponde de la contrato contrato

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato se a el Tuel de la Jivisión de Contratación de Activos y Logística.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Atentamente.

El Titular

Lic. Jorge Albarran Hernández

Página 5 de 5

I. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$3,160,444,867.84 (Tres mil ciento sesenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N) para el periodo 2015-2020

II. Carácter del procedimiento de contratación: Licitación Pública Nacional

Tipo de servicio a contratar: "Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Único" para los ejercicios 2015-2020

III. Descripción del objeto de la contratación.

Contratación del servicio de 75 guarderías a través de terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con las que se estará en posibilidad de dar atención a 14,748 niños y niñas en la primera infancia, hijos de la mujer trabajadora asegurada, del trabajador viudo o divorciado mientras no contraiga nuevamente matrimonio o se una en concubinato o de aquél al que judicialmente se le hubiere confiado la custodia de sus hijos, pudiendo extenderse a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor durante su jornada de trabajo, desde los cuarenta y tres (43) días de nacido, hasta el cumplimiento de los cuatro (4) años, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación de los Servicios de Guardería.

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el Proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

"No será difundido proyecto de convocatoria con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en el Diario Oficial: 21 de julio de 2015

Publicación en Compranet: 16 de julio de 2015. Junta de Aclaración: 24 de julio de 2015.

Presentación de Propuestas: 14 de agosto de 2015.

Fallo: 02 de septiembre 2015.

Firma del Contrato: 17 de septiembre de 2015.

Lugar de los eventos: Teatro Juan Moisés Calleja García, Dirección Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Ciudad de México, D.F.

VI. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Fernando Gómez de Lara Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Durango No. 291, PH; Col. Roma Tel. 5726 17 00 ext. 17062 y 17061 Correo electrónico: juan.gutierrezca@imss.gob.mx

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como enlace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Lic. Pablo Arenas Ramírez
Enlace IMSS con Testigos Sociales
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Durango 291 Piso P.H. Col. Roma
Tel. 52382700 Ext. 14615 y 14613
Correo electrónico: pablo.arenas@imss.gob.mx

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

